

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquéllos cuya última cifra sea igual a las de los números que obtengan los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18 de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 21 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el 5 de noviembre de 1965.*

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
5367	2.000.000	Madrid.	Sevilla.	Aguilas.	Baena.	Cáceres.	Almería.
37135	1.000.000	León.	Barcelona.	Cartagena.	Mieres.	Madrid.	Valencia.
5884	500.000	Algeciras.	Elda.	Bilbao.	Vergara.	Madrid.	Vitoria.
16229	50.000	San Sebastián.	Sevilla.	La Almunia G.	Lugo.	Madrid.	Madrid.
35941	50.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
23508	50.000	Zaragoza.	Barcelona.	Santander.	San Sebastián.	Madrid.	Murcia.
21113	30.000	Ceuta.	Barcelona.	Tarragona.	Vigo.	Madrid.	Madrid.
49314	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
44589	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
17943	30.000	Madrid.	Barcelona.	Oviedo.	San Sebastián.	Madrid.	Santander.
11074	30.000	Madrid.	Cádiz.	Mataró.	Navia.	Madrid.	Barcelona.
18083	30.000	Madrid.	Sevilla.	Alicante.	Cartagena.	Murcia.	Valladolid.
6636	30.000	Barcelona.	S. C. Tenerife.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Elche.
13551	30.000	Ceuta.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
1665	30.000	Valladolid.	Horta.	Zaragoza.	Nájera.	Madrid.	Cádiz.
24830	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.	Linares.	Madrid.	Sevilla.
45670	30.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
12768	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Tarragona.	Salamanca.	Madrid.	Oviedo.
47534	30.000	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.
13590	30.000	Almería.	Sevilla.	Sevilla.	Gijón.	Madrid.	Madrid.
40562	30.000	Rota.	Rota.	Rota.	Rota.	Rota.	Rota.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de noviembre de 1965, a las doce treinta horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.—Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Pósito Coto, María Angeles Caucho Nieto, Isabel Segovia Zamorano, María Angeles Galán Arribas y Josefa Rodríguez Soriano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a la excelentísima señora doña Carmen Pardo-Valcarce, Presidenta del Patronato Niño Jesús del Remedio, para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Madrid.*

Por acuerdo de este Centro, fecha de hoy, ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 22 de octubre último a la excelentísima señora doña Carmen Pardo-Valcarce, Presidenta del Patronato Niño Jesús del Remedio, para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Madrid, en los «Almacenes Capitol», avenida José Antonio, 43, durante los días 1 al 30 de noviembre del año en curso y en la que se expedi-

rán 200.000 boletos al precio de 2,50 unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.361-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Francisca Caballero Cortés, cuyo último domicilio conocido era el de Antonio Ruiz, número 8, bajo, en esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en fecha 28 de junio de 1965, al conocer del expediente número 182/65, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el párrafo tercero del artículo tercero.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autora a Francisca Caballero Cortés, por tenencia y reventa de tabaco.

4.º Imponer la multa siguiente: 371,70 pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad